



Dirección del Trabajo fortalece la atención a sus usuarios mediante nuevos trámites en línea

Boletín Oficial

Dirección del Trabajo



Velando por el cumplimiento eficiente
de la legislación laboral



TEMA CENTRAL

- Dirección del Trabajo fortalece la atención a sus usuarios mediante nuevos trámites en línea

PRENSA

- Director Nacional del Trabajo visita región de Arica y Parinacota y presenta programa de fiscalización para prevenir la silicosis
- Dirección del Trabajo participa en seminario “Un mejor Estado para la ciudadanía”
- Inclusión laboral fue analizada en SUMMIT 2019 de la Mutual de Seguridad CCHC

NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS
- DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO
- SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Selección de Dictámenes y Circulares
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Selección de Dictámenes
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Selección de Dictámenes

Dirección del Trabajo fortalece la atención a sus usuarios mediante nuevos trámites en línea

A cuatro meses de su debut, la plataforma electrónica “Mi DT” ya permite efectuar trámites fundamentales en las relaciones laborales, como son los contratos de trabajo, las renunciaciones voluntarias y las declaraciones juradas para tramitar licencias médicas y establecer la condición de trabajo pesado, entre otros avances. Ya no hay para qué hacerlos en forma presencial.

Diversos trámites clave para empleadores y trabajadores ya se encuentran activos en la nueva plataforma web “Mi DT” que permite realizar electrónicamente gestiones formales y legales anteriormente posibles solo concurrendo a las inspecciones del Trabajo.

Se trata del contrato de trabajo electrónico, la renuncia voluntaria y las declaraciones juradas para tramitar licencias médicas y establecer la condición de trabajo pesado, entre otros trámites, que son parte de las acciones más frecuentes de empleadores y trabajadores en el ámbito laboral.

Que el universo de ocupados formales en el país sume casi 8,4 millones, inmersos todos en una cada vez más creciente movilidad laboral, permite entender la trascendencia de la decisión estratégica tomada por la Dirección del Trabajo al ofrecer ahora una alternativa que ahorrará mucho tiempo a los involucrados. Y si aún no se convence de la magnitud del paso dado por la DT, anote esta cifra: el año 2018 se realizaron poco más de 650 mil renunciaciones voluntarias, de acuerdo a los registros del Departamento de Estudios de la DT.

“Mi DT” es un portal alojado en el sitio www.direcciondeltrabajo.cl que desde febrero de este año progresivamente ha ido cobijando distintas acciones comunes de los usuarios, como simulaciones, declaraciones juradas y trámites.

Los dos últimos antes podían realizarse solamente en forma presencial, lo que a empleadores y trabajadores demanda uso de tiempo de ida y regreso, además del que toma aguardar por atención en las oficinas mismas. Reducir ese tiempo de espera es uno de los objetivos más importantes para el Servicio, y ello se logrará, entre otras acciones, permitiendo trámites por la vía electrónica.

En otras palabras, con la irrupción y crecimiento de “Mi DT” ganan todos: usuarios e institución.

Requisito esencial para ejecutar estas acciones es poseer la Clave Única del Estado obtenida en el Registro Civil/IPS y que es la llave para tramitar vía web en los servicios públicos. A los trabajadores les basta con ello, pero no a los empleadores. En su caso, deben obtener primero la clave del Servicio de Impuestos Internos y después ingresar a “Mi DT” para

inscribir a sus representantes electrónicos laborales, que son las personas que –con su propia clave única– harán los trámites a nombre de la empresa. A su vez, estos representantes podrán gestionar para más de una empresa, si esa es su situación.

También es importante entender que aunque en la plataforma “Mi DT” estos trámites estén situados en casillas diferentes –por ejemplo, contrato, en la de “Empleadores” y renuncia en la de “Trabajadores”– finalmente su gestión electrónica requiere de la participación de ambas partes.

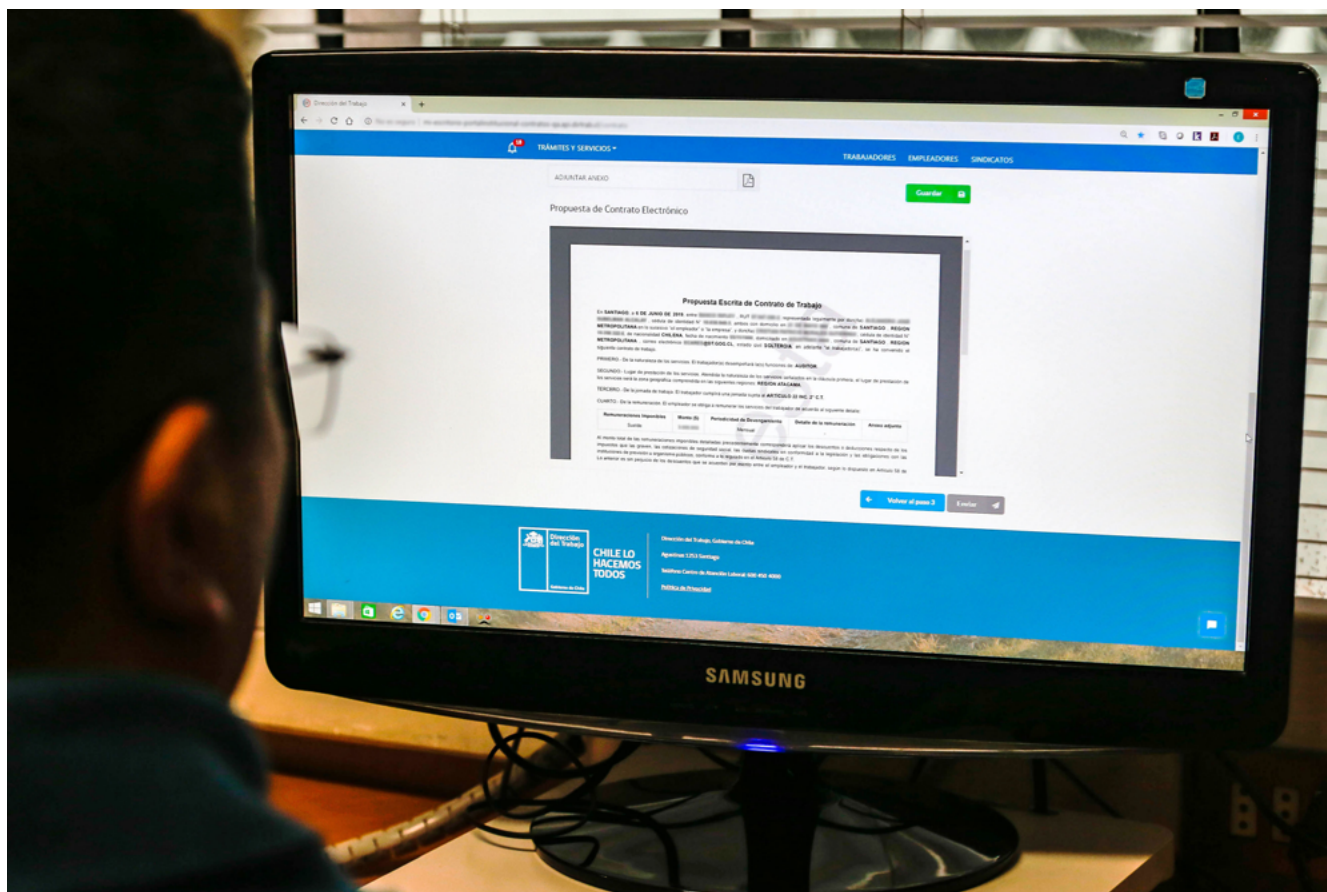
CONTRATO DE TRABAJO ELECTRÓNICO

Esta posibilidad está habilitada desde mitad de mayo. Actualmente pueden registrarse por esta vía

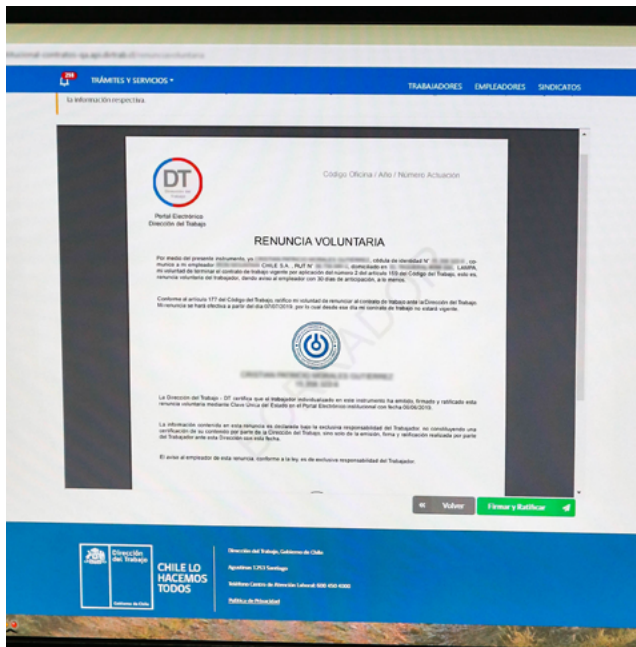
los contratos indefinidos y a plazo fijo, y paulatinamente serán incorporados los otros tipos.

Para usar esta alternativa empleadores y trabajadores deben estar registrados con clave única en la Dirección del Trabajo, pues ello les permitirá rubricar el contrato con sus firmas electrónicas.

La acción empieza con la propuesta de contrato elaborada por el empleador. El trabajador es informado de ello por correo electrónico. Si la proposición es aceptada, el trabajador debe presionar el botón “firmar”. Si no, utiliza la opción “rechazar”, pudiendo indicar las razones para ello. Un correo electrónico automático informará al empleador de la situación, permitiéndole enviar una nueva propuesta.



Cero filas y cero papel: el contrato de trabajo electrónico está alineado con el Instructivo Presidencial de Transformación Digital del Estado. Por primera vez un contrato de trabajo podrá suscribirse sin ser impreso.



Habilitación a nuestros usuarios: la DT impulsa el modelo de oficinas omnicanales para que más personas efectúen digitalmente trámites que antes eran presenciales como, por ejemplo, la renuncia voluntaria.

RENUNCIA VOLUNTARIA

Este trámite permite al trabajador ratificar su decisión de renuncia del contrato de trabajo por medio del portal "Mi DT", donde la Dirección del Trabajo actúa como ministro de fe electrónico. Anteriormente, este trámite solo era posible de realizar presencialmente en oficinas del Servicio o ante notario público.

DECLARACIÓN JURADA DE LICENCIA MÉDICA

Se trata de un trámite muy importante para los trabajadores.

¿Por qué? Porque permite a un trabajador, cuyo empleador se ha negado a tramitar su licencia médica, a realizar una declaración jurada que le permitirá presentarla personalmente ante la correspondiente entidad. Esta última puede ser la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), la institución de salud previsual (Isapre) o una Caja de Compensación de Asignación Familiar.

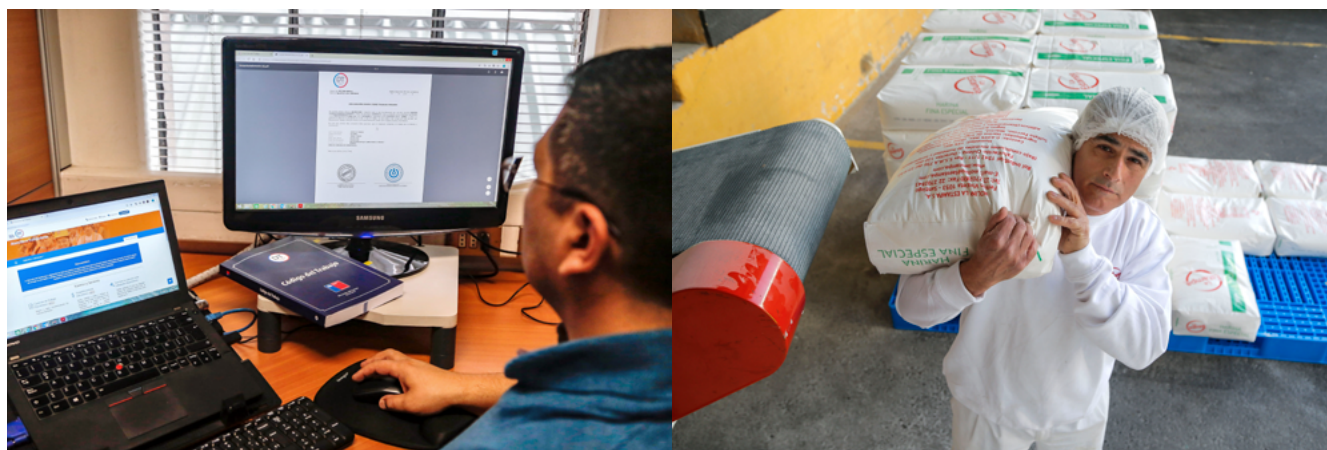


Declaración jurada de licencia médica: un trabajador cuyo empleador se ha negado a tramitar su licencia médica puede realizar una declaración jurada que le permitirá presentarla personalmente ante el Compin, Isapre o cajas de compensación.

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO PESADO

Es un trámite que permite a un trabajador realizar una declaración jurada de trabajo pesado ante la Dirección del Trabajo, la cual actúa como ministro de fe. Se trata de una alternativa legal a la obtención de una certificación en las secretarías regionales ministeriales del Trabajo y Previsión Social.

Esta solicitud debe ir acompañada de un certificado del empleador en el que se describa la labor en cuestión. Sin embargo, en aquellos casos en que no es posible contar con dicha certificación se requiere de la participación de la Dirección del Trabajo, la que toma una declaración jurada a aquellos trabajadores que se encuentran imposibilitados de obtener la certificación antes señalada.



La declaración jurada de trabajo pesado posibilita a un trabajador iniciar las gestiones para jubilar anticipadamente.

Las causas por las cuales se requerirá la participación de la Dirección del Trabajo son cuando no existe empleador, por lo que este no puede describir la labor ejecutada por el solicitante del beneficio; o cualquier otra circunstancia que impida al trabajador interesado obtener la certificación por parte de su empleador.

Las labores que constituyen trabajos pesados son aquellas cuya realización acelera el desgaste físico, intelectual o psíquico en la mayoría de quienes lo realizan, provocando un envejecimiento precoz, aun cuando no generen una enfermedad laboral.

Al obtener esta calificación el trabajador puede conseguir una rebaja en la edad para jubilar por vejez.

De este modo, la DT sigue mejorando la calidad de la atención de sus usuarios. Debe hacerlo porque es uno de los servicios públicos más requeridos. El año 2018 casi 1,8 millones de personas acudieron a nuestras oficinas mientras que otros 3 millones realizaron trámites en el sitio web.

Ahora, quienes elijan tramitar en "Mi DT" no solo ahorrarán tiempo sino que también dispondrán de un archivo electrónico personalizado en el que quedarán registradas todas sus acciones ejecutadas ante nuestro Servicio.

DATOS



103.451

personas y empleadores
autenticaron sus respectivas
claves para utilizar "Mi DT".



14.444

empresas tienen asociados uno o
más representantes electrónicos
laborales en "Mi DT".

Nota: Estadística entre el 4 de febrero y el 29 de mayo de 2019.

Director Nacional del Trabajo visita región de Arica y Parinacota y presenta programa de fiscalización para prevenir la silicosis

Mauricio Peñaloza encabezó la presentación del Programa Nacional de Fiscalización a la Sílice y el encuentro del Consejo Tripartito Regional de Usuarios, que agrupa a representantes de los trabajadores, sindicatos y empleadores de esa región.



En la fotografía, de izquierda a derecha: la subdirectora del Trabajo, Camila Jordán; el director nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, y la directora regional del Trabajo de Arica y Parinacota, Cecilia Silva.

El director nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, cumplió una visita a la región de Arica y Parinacota, oportunidad en la que desarrolló una serie de actividades, junto con las autoridades del Trabajo de esa región.

Durante la jornada, el director del Trabajo entregó un saludo protocolar a la intendenta de Arica y Parinacota, María Loreto Letelier, en compañía del seremi del Trabajo y Previsión Social, Juan Manuel Carrasco.

Tras ello, Mauricio Peñaloza encabezó el primer encuentro del año en curso del Consejo Tripartito Regional de Usuarios (CTRU) de Arica y Parinacota, instancia en la que se refirió al proceso de digitalización que está impulsando la DT, con el objetivo de ofrecer una mayor cantidad de servicios e información en línea a través de la plataforma "Mi DT" alojada en www.direcciondeltrabajo.cl

El CTRU de Arica y Parinacota, creado en 2014, está compuesto por empleadores provenientes de las actividades económicas relevantes de la región, representantes de sindicatos de base y de centrales de trabajadores, junto con funcionarios de la Dirección Regional del Trabajo.

Como cierre de las actividades en la región, en las que también participó la subdirectora del Trabajo,

Camila Jordán, la autoridad visitó una planta donde se fabrica cemento y hormigón, oportunidad donde se presentó el Programa Nacional de Fiscalización a la Sílice. La iniciativa permitirá que entre el 28 de mayo y el 16 de agosto, funcionarios de la DT y de las Seremis de Salud efectúen fiscalizaciones en terreno a un total de 200 empresas cuyos procesos productivos generan sílice. Dicha fiscalización está orientada a contribuir a erradicar esta enfermedad –una fibrosis de carácter irreversible– al año 2030.

Durante la visita, el director nacional del Trabajo se reunió con los funcionarios de la DT, con quienes analizó los desafíos institucionales en desarrollo, orientados a fortalecer la atención a la ciudadanía.

Dirección del Trabajo participa en seminario “Un mejor Estado para la ciudadanía”

En el encuentro se dieron a conocer los resultados de una encuesta de satisfacción de usuarios de servicios públicos que destacó los avances logrados por la DT.



El director del Trabajo expone ante una numerosa concurrencia en la UC.

El director nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, expuso sobre el proceso de transformación digital de la DT en el seminario “Un mejor Estado para la ciudadanía”.

El encuentro –efectuado en la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile– fue organizado por el Centro de Políticas Públicas UC y el Programa de Modernización del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

Peñaloza fue el único director de un servicio público invitado a exponer en el certamen que contó con in-

vitados internacionales expertos en el desarrollo de estrategias de vinculación efectiva entre el Estado y la ciudadanía.

Durante el encuentro se presentaron los resultados de una encuesta de satisfacción de usuarios de servicios públicos realizada el año pasado y se enseñó el Portal de Satisfacción del Gobierno de Chile. Luego de las exposiciones se efectuó un panel con especialistas provenientes de centros de estudios de políticas públicas.



La Dirección del Trabajo es uno de los servicios públicos con mejor evaluación de sus usuarios.

ALZA EN SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA DT

Según los resultados de la Encuesta de Satisfacción de Usuarios de Servicios Públicos 2018 del Ministerio de Hacienda, en la edición del año 2018, la Dirección del Trabajo logró un alza en su índice de satisfacción neta entre sus usuarios, que subió de 39,4% en 2016 a 59,5% el año pasado. En ese contexto, el 61% de los usuarios se mostró satisfecho con la atención mediante el canal web.

La aplicación de esta encuesta es uno de los objetivos del Programa de Modernización del Ministerio

de Hacienda, que busca estandarizar la metodología e instrumentos de evaluación de usuarios, y escalar su aplicación a las instituciones con mayor demanda.

En la encuesta de 2018, se midió la experiencia de usuario de la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso), el Servicio de Impuestos Internos (SII), la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (Compin), el Archivo Nacional (AN), el Instituto de Previsión Social (IPS), el Registro Civil (SRCel), el Fondo Nacional de Salud (Fonasa), la Dirección del Trabajo (DT) y la Tesorería General de la República (TGR).

Inclusión laboral fue analizada en SUMMIT 2019 de la Mutual de Seguridad CCHC

La autoridad expuso sobre los avances de la Ley de Inclusión Laboral.



Mauricio Peñaloza expone en el Summit 2019.



El director del Trabajo junto a Lorenzo Constans, presidente de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

El director nacional del Trabajo, Mauricio Peñaloza, expuso sobre los avances logrados en materia de inclusión laboral, a más de un año de la entrada en vigencia de la [Ley 21.015](#), en un encuentro organizado por la Mutual de la Cámara Chilena de la Construcción.

La autoridad participó en el panel denominado “¿Cómo hacemos inclusión con seguridad?”, junto

a la supervisora de prevención de riesgos de Walmart Chile, Cynthia Orias, y el gerente de Recursos Humanos de Constructora INGEVEC, José Antonio Guzmán.

En la parte final de dicha actividad se presentó la “Guía de Inclusión laboral para personas con discapacidad en el rubro de la construcción”.

Selección de NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS

LEYES

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Ley N° 21.155](#). Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio. *Diario Oficial* 2.05.19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

[Ley N° 21.152](#). Mejora el ingreso de docentes directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica. *Diario Oficial* 25.04.19.

DECRETOS

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

Decreto exento N° [339, 31.12.18](#). Modifica Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2018. *Diario Oficial* 12.04.19.

Decreto exento N° [340, 31.12.18](#). Aprueba Programa del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, para el ejercicio del año 2019. *Diario Oficial* 12.04.19.

Decreto N° [22, 6.03.19](#). Modifica Decreto N° [57, de 1990](#), que aprueba nuevo Reglamento del Decreto Ley N° [3.500, de 1980](#), de conformidad con lo dispuesto en la [Ley N° 21.133](#), que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. *Diario Oficial* 9.05.19.

Decreto N° [20, 6.03.19](#). Reglamenta la incorporación de los trabajadores independientes como beneficiarios del Sistema Único de Prestaciones Familiares del Decreto con Fuerza de Ley N° [150, de 1981](#), de conformidad con lo dispuesto en la [Ley N° 21.133](#), que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social y deroga Decreto N° [26, de 2011](#). *Diario Oficial* 10.05.19.

Decreto N° [21, 6.03.19](#). Modifica Decreto N° [67, de 2008](#), que reglamenta la incorporación de los trabajadores independientes que indica al Seguro Social contra Riesgos por Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido en la [Ley N° 16.744](#), de conformidad con lo dispuesto en la [Ley N° 21.133](#), que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social. *Diario Oficial* 11.05.19.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto N° [53, 23.10.18](#). Modifica Decreto N° [22, de 2009](#), Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto Verticales como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas. *Diario Oficial* 3.06.19.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo / Dirección del Trabajo

Resolución exenta N° [382, 13.03.19](#). Establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo y deroga Resolución N° [556 exenta, de 2014](#). *Diario Oficial* 22.03.19.

Resolución exenta N° [664, 22.04.19](#). Modifica parcialmente Resolución N° [153 exenta, de 2018](#), que delegó facultad de firmar en respuestas de solicitudes de acceso [Ley N° 20.285](#). *Diario Oficial* 6.05.19.

Subsecretaría del Trabajo / Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extracto de Resolución exenta N° [873, 5.03.19](#). Modifica Resolución exenta N° [10.507, 30.12.13](#), que aprueba Manual de Procedimientos para Empresas, en el Marco de la Franquicia Tributaria, por las razones que indica. *Diario Oficial* 26.03.19.

Extracto de Resolución exenta N° [1.079, 21.03.19](#). Establece nuevos requisitos mínimos para efectos de la comunicación de acciones de capacitación por las empresas y Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación –OTIC–, en el marco de la franquicia tributaria consagrada en el [artículo 36](#) de la [Ley N° 19.518](#). *Diario Oficial* 28.03.19.

Extracto de Resolución exenta N° [1.220, 28.03.19](#). Aprueba planes formativos. *Diario Oficial* 9.04.19.

Extracto de Resolución exenta N° [1.724, 2.05.19](#). Aprueba Plan Formativo que indica. *Diario Oficial* 13.05.19.

Extracto de Resolución exenta N° [1.657, 25.04.19](#). Aprueba planes formativos. *Diario Oficial* 20.05.19.

Extracto de Resolución exenta N° [1.725, 2.05.19](#). Modifica Resolución N° 1.079 exenta, de 2019. *Diario Oficial* 20.05.19.

Extracto de Resolución exenta N° [2.016, 27.05.19](#). Aprueba Planes Formativos. *Diario Oficial* 5.06.19.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

Resolución N° [14, 11.04.19](#). Rectifica Decreto N° [453, de 2018](#), que modifica Decreto N° [352, de 2003](#), que reglamenta ejercicio de la función docente. *Diario Oficial* 26.04.19.

Resolución exenta N° [2.673, 24.05.19](#). Fija cupos de ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente para profesionales de la educación del sector particular subvencionado y establecimientos regidos por el [Decreto Ley N° 3.166, de 1980](#), de conformidad al párrafo tercero de la [Ley N° 20.903](#). *Diario Oficial* 31.05.19.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Extracto de Resolución exenta N° [40, 29.03.19](#). Cálculo de las cotizaciones previsionales de trabajadores independientes. *Diario Oficial* 5.04.19.

Extracto de Resolución exenta N° [41, 1.04.19](#). Cálculo de las cotizaciones para el seguro de la [Ley N° 16.744](#) de trabajadores independientes. *Diario Oficial 5.04.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [42, 2.04.19](#). Cálculo de las cotizaciones para salud de trabajadores independientes. *Diario Oficial 5.04.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [43, 9.04.19](#). Cálculo de las cotizaciones para salud de trabajadores independientes. *Diario Oficial 16.04.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [44, 9.04.19](#). Cálculo de las cotizaciones para el seguro de la [Ley N° 16.744](#) de trabajadores independientes. *Diario Oficial 16.04.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [45, 9.04.19](#). Cálculo de las cotizaciones para Fonasa de trabajadores independientes. *Diario Oficial 16.04.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [62, 10.05.19](#). Cálculo de las cotizaciones previsionales de trabajadores independientes. *Diario Oficial 29.05.19.*

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

Extracto de Resolución exenta N° [643, 5.03.19](#). Aprueba Protocolo para la evaluación de la exposición ocupacional a radiaciones ionizantes en puestos de trabajo asociados al uso de equipos de rayos X odontológico para técnicas intraorales. *Diario Oficial 16.03.19.*

Extracto de Resolución exenta N° [914, 12.04.19](#). Aprueba Guía para la selección, calibración y mantenimiento de instrumentos utilizados para evaluar la ventilación en ambientes laborales. *Diario Oficial 26.04.19.*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° [6, 26.03.19](#). Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de materias de personal que indica. *Diario Oficial 29.03.19.*

Resolución N° [7, 26.03.19](#). Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. *Diario Oficial 29.03.19.*

Resolución N° [8, 27.03.19](#). Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda. *Diario Oficial 29.03.19.*

Resolución N° [11, 4.04.19](#). Rectifica Resolución N° [6, de 2019](#), que estableció normas sobre exención del trámite de toma de razón, de materias de personal que indica. *Diario Oficial 6.04.19.*

DICTÁMENES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

[ESTATUTO DE SALUD; JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO; DURACIÓN](#)

[906/08, 13.03.19](#)

El límite fijado para la jornada de trabajo del personal regido por la [Ley N° 19.378](#) es semanal y no mensual.

[LEY N° 21.122; SENTIDO Y ALCANCE; CONTRATO POR OBRA O FAENA; ETAPAS O TAREAS DE UNA OBRA; CONTRATACIONES SUCESIVAS; IMPROCEDENCIA; LABORES DE CARÁCTER PERMANENTE; ANÁLISIS PARTICULAR; FERIADO; FERIADO PROPORCIONAL; PAGO DIFERIDO; COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE CONTRATO; INDEMNIZACIÓN; BASE DE CÁLCULO; CARÁCTER NO REMUNERATORIO](#)

[954/09, 15.03.19](#)

Fija sentido y alcance de la [Ley N° 21.122](#), publicada en el Diario Oficial de 28.11.2018, que modifica el [Código del Trabajo](#) en Materia de Contrato de Trabajo por Obra o Faena.

[LEY 20.940; DERECHO A INFORMACIÓN; TITULARES; ORGANIZACIÓN SINDICAL; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN; FINES PRINCIPALES; PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; PRINCIPIO DE RESERVA](#)

[1.085/10, 26.03.19](#)

1. Para que una organización sindical representando debidamente a uno de sus trabajadores afiliados –en cumplimiento de las finalidades que le son propias– exija información o datos privados de aquel trabajador a su empleador, quien la posee con ocasión de la relación laboral que lo vincula con aquel, deberá en-

contrarse autorizada expresamente por dicho trabajador. De contar con dicha autorización, no resultaría aplicable lo dispuesto en el [artículo 154 bis](#) del [Código del Trabajo](#), pues aquella organización sindical no actúa a nombre propio, sino en representación y autorizada por el titular de dicha información, es decir el trabajador. Complementa Dictamen Ordinario N° [823/20, 26.02.03](#).

2. El ejercicio de los distintos tipos de derecho a información conferidos a las organizaciones sindicales en el [Título II del Libro IV](#) del [Código del Trabajo](#), no obsta a que dichas organizaciones soliciten, en virtud de su poder de representación de sus trabajadores afiliados y en los términos antes expuestos, información o datos privados de sus representados, pues en este último caso, dichas organizaciones no actúan como titulares, sino a nombre y en lugar de dichos trabajadores.

[DERECHO DE ALIMENTACIÓN; PAGO DE PASAJES; AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE TRASLADO; POSTERGACIÓN DEL INICIO DE LA JORNADA; ANTICIPACIÓN DEL TÉRMINO DE LA JORNADA; MADRE QUE MANTIENE AL MENOR EN EL HOGAR; COMPLEMENTA DICTAMEN N° \[2.495/67, 7.06.17\]\(#\)](#)

[1.086/11, 26.03.19](#)

La trabajadora que mantiene a su hijo menor de dos años en su hogar y ejerce el derecho de alimentación postergando el inicio o anticipando el término de la jornada en una o media hora, no tiene derecho a acceder a los derechos que consagra el inciso 5° del [artículo 206](#) del [Código del Trabajo](#), esto es, el pago del valor de los pasajes y la ampliación del lapso de permiso. Complementétese la doctrina contenida en Dictamen N° [2.495/67, 7.06.17](#) y reconsideréese toda

aquella que resulte contradictoria o no conciliable con el sentido interpretativo desarrollado en el cuerpo del presente informe.

[LEY N° 21.015; INCLUSIÓN LABORAL; PERSONAS CON DISCAPACIDAD; PERSONAS ASIGNATARIAS DE UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ DE CUALQUIER RÉGIMEN PREVISIONAL; TRABAJO PESADO](#)

[1.325/12, 11.04.19](#)

Por las razones expuestas en el presente informe, no resulta jurídicamente procedente incluir en el porcentaje de cálculo de personas asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, previsto en el inciso 1° del [artículo 157 bis](#) del [Código del Trabajo](#), aquellos trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones –AFP–, que se hubiesen pensionado por trabajos pesados, de conformidad al [artículo 68 bis](#) del [D.L. N° 3.500](#), que “Establece Nuevo Sistema de Pensiones”, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

[REGISTRO DE ASISTENCIA; TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR; FISCALIZACIÓN](#)

[1.326/13, 11.04.19](#)

1.- La obligación de llevar registro de asistencia y horas de trabajo, resulta exigible respecto de trabajadores de casa particular, conforme a las particulares características de dicha prestación de servicios.

2.- En el caso de contratación bajo régimen puertas adentro, el registro tiene por principal función velar por el adecuado cumplimiento del tiempo destinado al descanso de estos dependientes.

3.- Déjese sin efecto cualquier otro pronunciamiento contrario a lo expuesto en el presente Dictamen.

[ORGANIZACIONES SINDICALES; ELECCIÓN COMPLEMENTARIA; MINISTRO DE FE](#)

[1.421/14, 22.04.19](#)

En caso de que el estatuto de un sindicato disponga que el reemplazo de un director que deje de tener tal calidad por cualquier causa se efectuará mediante una elección, dicho acto deberá llevarse a cabo en presencia de un ministro de fe de aquellos mencionados en el inciso primero del [artículo 218](#) del [Código del Trabajo](#). Reconsidera en los términos expuestos la doctrina contenida en el Dictamen N° [2.506/128, 25.04.97](#) y toda otra que fuere incompatible con lo sostenido en el presente oficio.

[ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS; DIRECTORES; REQUISITOS](#)

[1.654/15, 6.05.19](#)

Para los efectos de calificar la inhabilidad o incompatibilidad de un director de una asociación de funcionarios, por la pérdida del requisito previsto en el [artículo 18](#) N° 1 de la [Ley N° 19.296](#), debe acreditarse que el delito por el que fue condenado dicho dirigente merecía pena aflictiva, con prescindencia de la circunstancia de habersele impuesto en definitiva una pena corporal menor, o la sustitutiva de remisión condicional.

[LEY N° 20.940; CALIFICACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA, SUSPENSIÓN EN EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA; PRORROGA DEL INSTRUMENTO COLECTIVO VIGENTE; SISTEMAS EXCEPCIONALES DE JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSOS](#)

[1.996/16, 31.05.19](#)

1. En virtud de encontrarse pendiente la resolución del recurso jerárquico interpuesto por el sindicato, el instrumento colectivo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Quiborax y la empresa solicitante se encuentra prorrogado, en todas sus partes, hasta los 60 días siguientes a la ejecutoria de la referida resolución.

2. La vigencia de las autorizaciones de los sistemas excepcionales de jornada de trabajo y descanso otorgadas a la empresa Quiborax, por Ud., acompañadas y previamente individualizadas, está directamente vinculada a la vigencia efectiva del actual instrumento colectivo celebrado entre las partes, aplicándose también por tanto la referida prórroga al respecto.

RESOLUCIONES Y CIRCULARES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

1. Resoluciones

382 exenta, 13.03.19

Dirección

Establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo y deroga Resolución N° [556 exenta, de 2014](#).

365 exenta, 11.03.19

Departamento Gestión y Desarrollo

Establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Gestión y Desarrollo y deroga Resolución N° [894 exenta, de 2014](#).

664 exenta, 22.04.19

Departamento Jurídico y Fiscalía

Modifica parcialmente Resolución N° [153 exenta, de 2018](#), que delegó facultad de firmar en respuestas de solicitudes de acceso [Ley N° 20.285](#).

2. Circulares

19, 21.03.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa Nacional de

Inspección al sector Portuario, en plazo y modalidad que se indica.

22, 8.04.19

Departamento de Atención de Usuarios

Imparte instrucciones en materia de registro de actuaciones en el DT Plus.

26, 18.04.19

Departamento de Atención de Usuarios

Informa directrices sobre aplicación de las actividades relacionadas al Indicador "Porcentaje de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Ley N° 20.285 respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t".

27, 25.04.19

Departamento de Inspección

Instruye la realización de Programas Nacionales de Inspección al sector Comercio, por feriados obligatorios e irrenunciables, año 2019 y por extensión de la jornada de trabajo en el periodo inmediatamente anterior a Navidad.

31, 24.05.19

Departamento de Inspección

Instruye realización de Programa de Campaña Fiscalización a Empresas con Exposición a Sílice Libre Cristalizada en plazo y modalidad que se indica.

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Selección de Dictámenes y Circulares

1. Dictámenes

ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY N° 16.744; ACCIDENTES; CON OCASIÓN DEL TRABAJO

207, 7.01.19

Son accidentes con ocasión del trabajo, los siniestros que sufra un trabajador –que actualmente se encuentra bajo la cobertura de la [Ley N° 16.744](#), en razón de un accidente del trabajo o enfermedad profesional– a causa o con ocasión del otorgamiento de las prestaciones médicas que le corresponden, o bien en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su habitación y el lugar donde le son otorgadas las prestaciones médicas a las que tiene derecho, independientemente de quien provea el medio de transporte mediante el cual se traslada el trabajador.

LICENCIAS MÉDICAS, SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

Resolución exenta IBS N° 1381, 10.01.19

La licencia médica del trabajador que cubra el período en que está sin goce de remuneración, no corresponde ni que sea recepcionada, así como tampoco tramitada por la C.C.A.F., la COMPIN o la ISAPRE; según sea su afiliación de salud, y menos aún, que esta sea autorizada, por cuanto no tiene ausencia laboral que justificar, ni remuneración que reemplazar. Concordancia Dictamen N° J/685, de 24/08/2004, de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, hoy Superintendencia de Pensiones.

2. Circulares

LICENCIAS MÉDICAS. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL

3.407, 13.03.19

Seguro para el Acompañamiento de Niños y Niñas (SANNA). Complementa y modifica instrucciones impartidas en la Circular N° [3.364](#), a las entidades e instituciones que participan en la gestión y administración del seguro de la [Ley N° 21.063](#), para el otorgamiento del beneficio.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA [LEY N° 16.744](#), EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

3.411, 9.04.19

Regula el intercambio de información entre los organismos administradores del seguro de la [Ley N° 16.744](#), el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República y la Superintendencia de Seguridad Social, referida a las cotizaciones de los trabajadores independientes del inciso primero del [artículo 89](#) del [D.L. N° 3.500, de 1980](#). Deroga y reemplaza la Resolución ex. SII N° 41 del Servicio de Impuestos Internos, la Circular conjunta N° 01, de la Tesorería General de la República y la Circular N° 3.409, de la Superintendencia de Seguridad Social, todas del 1 de abril de 2019.

COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

3.412, 11.04.19

Imparte instrucciones sobre el contenido del documento electrónico REIP modifica el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y reportes, del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la [Ley N° 16.744](#).

COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

3.413, 11.04.19

Imparte instrucciones relativas a la tramitación de la licencia médica electrónica emitida como tipo 5 o 6 modifica el Título I. Denuncias, del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la [Ley N° 16.744](#).

COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO SOCIAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

3.414, 12.04.19

Proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales modifica el Título III. Estudios de investigación e innovación del Libro IV. Prestaciones preventivas del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la [Ley N° 16.744](#).

LICENCIAS MÉDICAS - SUBSIDIO INCAPACIDAD LABORAL (SIL)

3.415, 18.04.19

Imparte instrucciones sobre la prescripción del derecho a cobro del subsidio por incapacidad laboral por licencias médicas de origen común y maternal.

EVALUACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (EVAST).

3.420, 8.05.19

Modifica el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de información. Informes y reportes del [Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#) de la [Ley N° 16.744](#).

LICENCIAS MÉDICAS

3.424, 5.06.19

Imparte instrucciones en relación al plazo de entrega de licencias médicas por parte del trabajador, criterios para calificar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, regula situaciones de enmendaduras y emisión de licencias médicas de reemplazo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Selección de Dictámenes

PROFESIONALES FUNCIONARIOS, PERMISO POST-NATAL PARENTAL, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, DESCUENTO DE REMUNERACIONES

4.463, 12.02.19

A partir de la entrada en vigencia de la [Ley N° 20.891](#), el personal que haga uso del permiso postnatal parental, recibe el total de sus remuneraciones, por lo que procede aplicar una medida disciplinaria que involucre una merma en tales estipendios. Complementa dictámenes N°s. [77.554/2011](#); [42.625/2012](#); [37.439, de 2013](#), y [51.507/2014](#).

FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, DERECHOS, CESE LABORES POR EMERGENCIAS, CATÁSTROFES, ABANDONO LUGAR DE TRABAJO, COMPATIBILIZACIÓN SERVICIO A LA COMUNIDAD

5.299, 21.02.19

A los funcionarios de la Administración del Estado regidos por las Leyes N°s. [18.883](#) y [18.834](#), les asiste el derecho a interrumpir las labores o abandonar su lugar de trabajo, establecido en el [artículo 184 bis](#) del [Código del Trabajo](#), sin perjuicio de lo que se indica en relación con los organismos y unidades que atienden emergencias y catástrofes.

MUNICIPALIDADES, CONCEJALES, PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD, DERECHO A ALIMENTAR HIJO MENOR, DERECHO IRRENUNCIABLE, CARGOS ELECCIÓN POPULAR, JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA PARCIAL SESIONES

6.580, 7.03.19

El ejercicio de un cargo de elección popular no obsta al derecho de la madre de alimentar a su hijo menor

de dos años. Reconsidera toda jurisprudencia en contrario. Aplica dictámenes [27.862/2008](#), [17.381/2009](#), y [37.691/2008](#).

SERVICIOS DE SALUD, DESCANSO COMPENSATORIO DURANTE JORNADA LABORAL, AUTORIZACIÓN, REQUISITOS, DESCANSO COMPLEMENTARIO

8.588, 27.03.19

Es factible autorizar el uso de horas de descanso complementario durante la jornada laboral, con las prevenciones que se indican. Aplica dictámenes [52.535/2012](#), y [26.220/2009](#).

DIRECCIÓN DEL TRABAJO, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DÍAS HÁBILES, EMERGENCIAS, TURNOS

9.939, 9.04.19

Los procedimientos administrativos que desarrolla la Dirección del Trabajo para dar solución a los conflictos laborales, no pueden incluir al sábado como día hábil para realización de audiencia de conciliación. Aplica Dictámenes N°s. [36.717/2008](#); [2.800/2015](#); [50.853/2005](#), y [39.647/2008](#).

DIRECCIÓN DEL TRABAJO, REFORMA ESTATUTOS CUT, PLAZO OBSERVACIONES, ACTO DE REFORMA, MINISTRO DE FE

12.126, 3.05.19

No se advierten las irregularidades denunciadas en el actuar de la Dirección del Trabajo con ocasión de la reforma de los estatutos de la central sindical que se indica.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Selección de Dictámenes

833, 25.03.19

Efectos tributarios del pago que un empleador efectúa a ex ejecutivo que cuenta con información privilegiada de la empresa, con motivo de su desvinculación, como gasto del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR).

1.185, 30.04.19

Sobre procedencia de deducir como gasto necesario para producir la renta de desembolsos efectuados en pago de estudios de perfeccionamiento profesional incurridos por un contribuyente de la Segunda Categoría.

1.370, 16.05.19

Deducción como gasto tributario, del pago de indemnizaciones legales por años de servicios, correspondientes a trabajadores que han sido traspasados de una sociedad a otra, dentro del mismo grupo económico.

1.374, 16.05.19

Tratamiento tributario de las remuneraciones pagadas por una sociedad educacional subvencionada, al cónyuge de una de sus socias y a uno de sus socios, haciendo presente que la función que estos ejercen guarda directa relación con la función docente del establecimiento educacional.

AUTORIDADES SUPERIORES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

DIRECCIÓN NACIONAL

Mauricio Peñaloza Cifuentes	Director Nacional del Trabajo
Camila Andrea Jordan Lapostol	Subdirectora del Trabajo
David Oddó Beas	Jefe del Departamento Jurídico y Fiscalía
Jorge Arriagada Hadi	Jefe del Departamento de Inspección (S)
Lilia Jerez Arévalo	Jefa del Departamento de Relaciones Laborales
Mónica Valenzuela Torres	Jefa del Departamento de Atención de Usuarios (S)
Rodrigo Riffo Sanzana	Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
Giulia Herrera Piazza	Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Pablo Morris Keller	Jefe del Departamento de Estudios
Luis Aliaga Pizarro	Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo
María Luza Gallegos	Jefa del Departamento Tecnologías de la Información
Hernán Ortiz Gálvez	Jefe de la Oficina de Auditoría
Bárbara Chomalí Quiroz	Jefa de la Oficina de Contraloría Interna
Alejandro Migliaro Martínez	Jefe de la Oficina de Comunicación y Difusión
Francisco Huircaleo Román	Jefe de la Oficina Control y Gestión de Multas

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Año XXXI N° 305

Año 2019

Propietario
Dirección del Trabajo

Representante Legal
Mauricio Peñaloza Cifuentes
ABOGADO
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

Director Responsable
Camila Andrea Jordan Lapostol
ABOGADA
SUBDIRECTORA DEL TRABAJO

Editor
Carlos Hernán Ramírez Guerra
ADMINISTRADOR PÚBLICO

Colaboraron en esta edición:
Oficina de Comunicación y Difusión

Los artículos y los conceptos expresados en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmadas son de exclusiva responsabilidad de sus autores, y no representan, necesariamente, la opinión del Servicio

DERECHOS RESERVADOS. PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

